ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

Un escrito de rectificación publicado en un medio de comunicación no puede contener juicios de valor

Un escrito de rectificación publicado en un medio de comunicación no puede contener ningún juicio de valor. Así lo ha declarado el Tribunal Supremo después de revocar parcialmente las sentencias emitidas por sendos juzgados de instancia que condenaban al periódico *El Español* por publicar una información "absolutamente" falsa en su medio de comunicación.

De hecho, afirmar que el medio no había contrastado "debidamente" la información publicada con otras fuentes solventes —aunque en efecto los datos vertidos en el periódico fueran erróneos— no hace más que "vulnerar la profesionalidad" del periodista en cuestión, pues "**la falsedad o inexactitud de la información puede deberse a circunstancias ajenas** a la diligencia profesional del informador (por ejemplo, a un error de las propias fuentes de información, incluso cuando estas pudieran considerarse objetivamente como fiables)".

Tal veredicto se refiere a los hechos acaecidos el pasado 1 de abril de 2022, cuando el periódico *El Español* public

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF